CONTRATO Nº 40/2014

CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA RENOVACION DE LICENCIA AMBIENTAL

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en 14 de mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR JORGE BLAS A. LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RICARDO JESÚS MONTEFILPO TARRAGÓ**, con R.U.C. Nº 365.480-0, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato en la casa de la calle Nicolás Bó 1.035 casi Avemare, representada en este Acto por el señor **RICARDO JESÚS MONTEFILPO TARRAGÓ**, con Cédula de Identidad Civil N° 365.480, denominada en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA RENOVACION DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCION DGCCARN N°: 1.083/10 DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2010 Y EXTENDIDA POR RESOLUCIÓN DGCCARN N° 2.983/2012 DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 2012, REFERENTE AL PROYECTO **"FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA RENOVACION DE LICENCIA AMBIENTAL RESOLUCION DGCCARN N°: 1.083/10 DE FECHA 29 DE JUNIO DEL 2010 Y EXTENDIDA POR RESOLUCIÓN DGCCARN N° 2.983/2012 DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DE 2012, REFERENTE AL PROYECTO **"FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DEL CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (SP) y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones para los Consultores, las Condiciones Generales del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La propuesta del Consultor;
(e) El Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación;
(f) Los siguientes Apéndices:

Apéndice A:	Descripción de los Servicios	
Apéndice B:	Requisitos para la presentación de informes	
Apéndice C:	Personal clave y Subconsultores	
Apéndice D:	Desglose del precio del Contrato en moneda extranjera	____ No utilizado
Apéndice E:	Desglose del precio del Contrato en moneda nacional	____ No utilizado
Apéndice F:	Servicios e instalaciones proporcionados por el Contratante	

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	***Gs. 21.258.780.-***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282037

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2014, convocado por el Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada según Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha 12 de noviembre del 2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 21.258.780.- (guaraníes veinte y un millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta).** Esta suma, incluye todos los gastos y costos que el CONSULTOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato, y la forma de pago serán los siguientes:

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El inicio de la Consultoría se llevará a cabo inmediatamente a la firma del Contrato.

El plazo máximo para la duración de los trabajos, además del período de ejecución de la documentación, es de 60 (sesenta) días para la entrega del Plan de Gestión Ambiental correspondiente, a la Secretaria del Ambiente, sin embargo se podrá proponer un plazo menor que regirá en caso de ser adjudicado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Mantenimiento.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la convocante un seguro de responsabilidad profesional bajo la siguiente forma: póliza de seguros emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la república del para el seguro de responsabilidad profesional deberá ser presentado por el **PROVEEDOR** dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato la falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la ley n° 2051/03.

El seguro de responsabilidad profesional se hará efectivo si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, conforme a la ley, al reglamento y al contrato

La vigencia del Seguro de Responsabilidad Profesional se extenderá hasta los 30 (treinta) días posteriores a la cancelación de vigencia del contrato.

10. REAJUSTE DE PRECIOS.

En el Salario Mínimo Oficial: la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente fórmula:

$$PR : Po\ [1 + 0{,}80\ (\ \frac{S}{So} - 1)]$$

Donde:

PR: Precio Reajustado

Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada

S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice

So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentra retrasada.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre del año 2014.

SENADO BLAS LLANO RAMOS
CONTRATANTE

RICARDO JESÚS MONTEFILPO TARRAGÓ
CONTRATISTA